

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Secretaría de Seguridad.*

# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PATRULLAJES POR PARTE DE ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

## ÍNDICE

1. Introducción
2. Objetivos
  - 2.1. Objetivo General
  - 2.2. Objetivos Específicos
3. Marco Jurídico
  - 3.1. Internacional
  - 3.2. Nacional
  - 3.3. Estatal
4. Marco Conceptual
5. Ámbito de Aplicación
6. Proceso
  - 6.1. Principios rectores para la realización de patrullajes
  - 6.2. Requerimientos para la realización del patrullaje y la vigilancia
  - 6.3. Vigilancia policial
  - 6.4. Patrullaje

- 6.5. Procedimiento de patrullaje preventivo
- 6.6. Procedimiento de patrullaje disuasivo
- 6.7. Procedimiento de patrullaje reactivo
- 6.8. Patrullaje en vehículo
- 6.9. Patrullaje pie tierra
7. Sanciones
  
8. Firmas
  
9. Anexos

## 1. INTRODUCCIÓN

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional propone fortalecer los derechos y obligaciones contenidos en otras convenciones internacionales y proveer un marco jurídico en los casos en que los estados no cuenten con tratados específicos en la materia.

En los principios rectores en materia de prevención del delito y justicia penal en el contexto del desarrollo y un nuevo orden económico internacional, de las Naciones Unidas, se aconseja “promover e intensificar la participación de la comunidad en todas las fases de la prevención del delito y de la justicia penal”.

De modo análogo, el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de hacer Cumplir la Ley de las Naciones Unidas afirma que todo órgano encargado de hacer cumplir la ley debe ser representativo de la comunidad y en su conjunto, responder a sus necesidades y rendirle cuentas.

El Manual Ampliado de Derechos Humanos para la Policía, emitido por la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, puntualiza que como práctica de los derechos humanos, todos los funcionarios de policía deben aumentar los patrullajes y las medidas preventivas en las zonas de alta frecuencia delictiva.

Ahora bien, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en este ordenamiento jurídico.

Además, que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública menciona que dicho ordenamiento, es reglamentario del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Seguridad Pública y tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la federación, las entidades federativas y los municipios, en esta materia.

En este orden de ideas, el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, prevé en su contenido que las policías de las entidades federativas tienen un papel fundamental en la vigilancia y patrullaje de los caminos estatales y en zonas rurales con poca cobertura municipal, es por ello que resulta indispensable asegurar la creación y/o el fortalecimiento de policías de caminos estatales, determinar su ámbito de actuación y facultades en materia de vialidad, que garanticen no solo la seguridad en la circulación de vehículos y personas en cada entidad, sino también la adecuada división de funciones y atribuciones con las policías municipales.

Aunado a lo anterior, la más reciente reforma constitucional en materia de seguridad estableció que la función de la seguridad pública a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios, tiene como finalidad “salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación

y preservación del orden público y la paz social”, por lo que la policía es un actor fundamental para que el Estado cumpla con dichas obligaciones, sin embargo, es fundamental que cuenten con las facultades legales y el respaldo presupuestal necesario para hacer su tarea adecuadamente.

Asimismo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México concuerda con la Constitución Federal en relación a la función de la seguridad pública, la cual además, comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos y las sanciones de las infracciones administrativas, en términos de ley, y deberá regirse bajo los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, responsabilidad y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Carta Magna y en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que sea parte el Estado Mexicano.

Atingente a lo anterior, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México refiere que a la Secretaría de Seguridad como dependencia encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones en materia de seguridad pública, le corresponde, coordinar y prestar los servicios de seguridad pública, vigilancia y protección regional en caminos y carreteras estatales o vías primarias, carriles confinados, terminales y estaciones del sistema de transporte masivo y teleférico, zonas rurales, áreas de recreo y turísticas de competencia estatal; así como en las instalaciones estratégicas del Estado.

Por otra parte, la Ley de Seguridad del Estado de México establece que las instituciones policiales, para el mejor cumplimiento de sus objetivos, desarrollarán, funciones de prevención, tendientes a prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, así como acciones de inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción.

Ahora bien, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 instituye en su Pilar Seguridad dentro del objetivo 4.2 “Impulsar la Participación Social Generando Entornos Seguros y Sanos”, como estrategia para disminuir la incidencia delictiva, la línea de acción relativa a ampliar la vigilancia y el patrullaje en carreteras y vialidades estatales.

También, el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad precisa que corresponde a la Subsecretaría de Policía Estatal, a través de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, el dirigir y coordinar la formulación y ejecución de programas de seguridad pública, de vigilancia y de protección regional en vías primarias, caminos y carreteras estatales y vecinales, así como en vías municipales y zonas rurales de difícil acceso y, en su caso, en las vías de jurisdicción federal, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Además, refiere que dentro de las atribuciones de la Coordinación de Grupos Tácticos, Unidad Administrativa de la Subsecretaría de Policía Estatal, se encuentran la de realizar patrullajes de cuadrantes, en coordinación con los tres niveles de gobierno, con enfoque a las áreas de mayor índice delictivo.

La exigencia de la sociedad mexiquense respecto a la seguridad pública ha hecho que las y los integrantes de esta institución se capaciten constantemente para brindar un servicio eficiente y cumplir con el objetivo primordial de proporcionar seguridad a la población, salvaguardando la integridad de las personas y contribuyendo a generar orden y paz social, asimismo, se han implementado mecanismos estratégicos para enfrentar la inseguridad en el territorio del Estado de México.

Uno de los mecanismos para brindar seguridad es a través de estrategias de vigilancia mediante la realización de patrullajes, desarrollándose técnicas y tácticas para detectar amenazas delictivas, permitiendo a los elementos de seguridad pública adoptar decisiones más exactas para su intervención.

Por lo anterior, es de suma importancia emitir el presente Protocolo de Actuación para la Realización de Patrullajes por parte de Elementos de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, a fin de que cuenten con un documento normativo a seguir, que de manera clara establezca directrices que les permitan tomar decisiones certeras para combatir la comisión de delitos y generar acciones que garanticen el orden público y la paz.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1. OBJETIVO GENERAL

- Establecer y formalizar por escrito las políticas y procedimientos que deben observar las y los elementos de la Secretaría de Seguridad en la realización de patrullajes.

## 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar factores de riesgo, para establecer acciones de prevención de conductas antisociales, infracciones y delitos.
- Disminuir el tiempo de respuesta de los elementos de la Secretaría de Seguridad, en la atención a los hechos reportados a través de las llamadas de emergencia.
- Mejorar el acercamiento con la población y los elementos de la Secretaría de Seguridad que realizan patrullajes en el territorio mexiquense.

## 3. MARCO JURÍDICO

### 3.1. Internacional

- Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Normativa y Práctica de los Derechos Humanos para la Policía, puntualiza en el Manual Ampliado de Derechos Humanos para la Policía, emitido por la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica.
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
- Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Conjunto de Principios para la Protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión.
- Principios de Directrices Básicos sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones Manifiestas de las Normas Internacionales de Derechos Humanos y de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario a Interponer recursos y obtener reparaciones.
- Principios rectores en materia de prevención del delito y justicia penal en el contexto del desarrollo y un nuevo orden económico internacional, de las Naciones Unidas.

### 3.2. Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley General Para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- Ley Nacional Sobre el Uso de la Fuerza.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Código Penal Federal.
- Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- ANEXOS de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de diciembre de 2020, publicados el 30 de diciembre de 2020.

### 3.3. Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Seguridad del Estado de México.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Penal del Estado de México.
- Código de Conducta y Reglas de Integridad de la Secretaría de Seguridad del Estado de México.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad.

- Reglamento de Tránsito del Estado de México.
- Manual General de Organización de la Secretaría de Seguridad.
- Protocolo de Uso de la Fuerza del Estado de México.

#### 4. MARCO CONCEPTUAL

Para efectos del presente Protocolo se entenderá por:

- I. **Altavoz:** Al dispositivo que permite la amplificación del sonido.
- II. **Delito:** A la conducta típica, antijurídica, culpable y punible.
- III. **Elementos:** A las personas integrantes de la Secretaría de Seguridad.
- IV. **Equipo:** Al equipo policial asignado a los elementos necesario para asegurar el eficaz cumplimiento de los programas y acciones de seguridad pública, de acuerdo con las funciones encomendadas a los integrantes.
- V. **Gafete de Identificación:** Al documento que reconoce a los elementos como integrantes de la Secretaría de Seguridad.
- VI. **Infracción:** A la conducta u omisión que altera o impide la paz, el orden o la armonía social, contraviniendo disposiciones contenidas en alguna ley, reglamento, bando municipal o cualquier documento normativo de los distintos órdenes de gobierno.
- VII. **Patrullaje:** A la técnica policial consistente en la vigilancia de determinada zona del estado, mediante distintos medios de traslado, que tiene como objetivo la preservación del orden y la paz pública.
- VIII. **Patrullaje pie tierra:** Al que se realiza a pie, de manera individual o en pareja, en desarrollo a las funciones propias del servicio, con la finalidad de desempeñar acciones preventivas, disuasivas y de control de faltas y delitos.
- IX. **Patrullaje en vehículo:** Al que se realiza a bordo de algún tipo de vehículo oficial de la Secretaría de Seguridad.
- X. **Protocolo:** Al Protocolo de Actuación para la Realización de Patrullajes por parte de Elementos de la Secretaría de Seguridad del Estado de México.
- XI. **Secretaría:** A la Secretaría de Seguridad del Estado de México.
- XII. **Sirena:** Al dispositivo electrónico generador de sonidos, adaptado a un vehículo oficial de la Secretaría, cuya función es la de alertar a la población respecto de una emergencia.
- XIII. **Torre:** A la barra de luces lineal, adaptada a un vehículo oficial de la Secretaría.
- XIV. **Uniforme:** A la prenda de vestir que todo elemento tiene la obligación de usar durante su servicio con el máximo de corrección, complementos y accesorios que lo compongan, manteniendo la postura y prestancia que deben serle propias, regulando los actos conforme a los límites que impone el privilegio de vestirlo y el honor que se le debe.
- XV. **Vehículo:** A los vehículos oficiales utilizados como unidades de transporte por los elementos para el cumplimiento de su deber.
- XVI. **Vigilancia:** A la aplicación de la técnica de observancia policial, en el cuidado y la supervisión de las personas y las cosas que de acuerdo a sus atribuciones están bajo la responsabilidad de los elementos.
- XVII. **Vigilancia Fija:** A la que se efectúa por instrucciones específicas; debiendo el elemento permanecer en un punto para un fin determinado.
- XVIII. **Vigilancia Móvil:** Al despliegue de los elementos por determinadas zonas, con variación de rutas y horarios, con el fin de incrementar la presencia policial en un área determinada.
- XIX. **Vigilancia Mixta:** A la combinación de vigilancia fija con la móvil.

## 5. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Protocolo es de observancia general y obligatoria para los elementos, su aplicación se llevará a cabo en todo el territorio del Estado de México, mismo que entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

## 6. PROCESO

### 6.1. Principios rectores para la realización de patrullajes

Los elementos en el desempeño de sus funciones observarán los siguientes principios:

- a) **Legalidad.** Hacer solo aquello que las normas expresamente confieren y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas, le atribuyen en el ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones conferidas.
- b) **Honradez.** Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión, para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes de que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier empleo o cargo público, implica un alto sentido de vocación y austeridad de servicio.
- c) **Imparcialidad.** Brindar a la ciudadanía y a la población en general, el mismo trato sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, además de no permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos, afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- d) **Eficiencia.** Actuar con apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizar el uso y asignación de los recursos públicos, en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
- e) **Disciplina.** Desempeñarse de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio ofrecido.
- f) **Profesionalismo.** Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto a las personas con las que llegare a tratar.
- g) **Eficacia.** Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus labores, a fin de alcanzar las metas institucionales según sus funciones y mediante el uso responsable y transparente de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- h) **Integridad.** Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño del cargo, con el compromiso de ajustar su conducta.
- i) **Obediencia.** Respetar y acatar las normas, así como las instrucciones que emita el superior jerárquico, siempre y cuando se apeguen a derecho.

### 6.2. Requerimientos para la realización del patrullaje y la vigilancia

Los elementos que realicen labores de patrullaje deberán observar lo siguiente:

- Contar con licencia de conducir vigente Tipo "E" expedida por la dependencia correspondiente del Gobierno del Estado de México.
- Portar debidamente el uniforme institucional, sin modificaciones ni prendas civiles, además el gafete de identificación siempre estará visible.
- Usar vehículos, armamento y equipo policial que la Secretaría proporcione exclusivamente para la realización de sus funciones (patrullaje o vigilancia).
- Portar un silbato para alertar la presencia de algún posible infractor y/o solicitar apoyo.
- Si se percata que la unidad y equipo no cuentan con lo mínimo indispensable para su funcionamiento, lo reportará de manera inmediata a su superior jerárquico y esperará instrucciones.

Tipo de vehículos que serán utilizados por los elementos para patrullaje o vigilancia:

- Motocicletas
- Cuatrimotos
- Aéreos
- Sedán y pickup
- De intervención
- Acuáticos
- Eléctricos
- Tracción Humana

Los vehículos motorizados contarán con el diseño, cromática y aplicaciones establecidas para tal efecto en el Manual de Identidad Gráfica de la Secretaría de Seguridad y demás normatividad aplicable en la materia, además tendrán al menos el siguiente equipamiento:

- Barra de códigos luminosos y/o sonoros
- Equipo de radio comunicación
- Rejilla de protección
- Parachoques
- Roll bar tipo comando (en su caso)
- De ser posible, banca en la batea al centro de esta, con respaldo en medio y puntos de anclaje para mayor seguridad de los elementos
- Kit de primer respondiente
- Kit de mantenimiento básico para vehículo

### **6.3. Vigilancia policial**

El elemento cuidará atento el lugar asignado a patrullar durante un servicio, con la finalidad de prevenir o detectar faltas y delitos en la vía pública, mediante el examen minucioso y sistemático de medios de transporte en movimiento o fijos, así como de las personas que transitan sobre la vía pública. Lo anterior, con la responsabilidad de prevenir y mantener tanto el orden como la seguridad de bienes muebles e inmuebles y naturalmente de las personas.

La Secretaría, a través de sus áreas operativas competentes por conducto de los superiores jerárquicos, realizará la regionalización operativa estatal para determinar los sectores según corresponda a efecto de realizar una vigilancia eficiente y generar una acción policial de acercamiento efectivo a la población y lograr mayor seguridad para quienes viven y transitan en la entidad mexiquense.

Los elementos, con base en la regionalización operativa, realizarán la vigilancia que se considere para el efecto, pudiendo ser: fija, móvil o mixta.

Las áreas correspondientes de la Secretaría analizarán toda la información que se genere a partir de las intervenciones de los elementos a fin de identificar, sector, cuadrante, colonia o vialidad afectadas por la comisión de hechos que las leyes y reglamentos señalan como infracciones o delitos a fin de focalizar la vigilancia y el patrullaje en esos lugares.

Con la regionalización establecida, los superiores jerárquicos determinarán y asignarán a los elementos: sector, cuadrante, colonia, vialidad, etcétera, para aminorar los tiempos de reacción, asimismo, fijarán horarios de día y de noche y de ser necesario se asignará algún código específico para dicha actividad.

### **Procedimientos de vigilancia**

#### **• Vigilancia fija**

Los elementos realizarán esta vigilancia a bordo de un vehículo en un puesto fijo, debiendo proceder de la siguiente forma:

- Harán un reconocimiento de las condiciones en que se encuentra el objetivo del servicio y el lugar para modificar las medidas de seguridad de ser necesario, principalmente al inicio del turno.
- Colocarán el vehículo en una posición que permita una mejor visibilidad desde el interior de este, así como para poder efectuar los movimientos y giros en cualquier dirección, procurando también tener un acceso y salida del lugar que ocupa, hacia vialidades importantes.

El mínimo de personal que deberá existir en un puesto de vigilancia fija será de dos elementos, los cuales deben reunir lo siguiente:

- Ser diestros conductores de vehículo y en el conocimiento y manejo de armas.
- Conocer debidamente todos los aspectos relacionados con el servicio de vigilancia y patrullaje.
- Uno de ellos estará al volante del vehículo para mantenerlo en condiciones de funcionamiento inmediato.

Además de lo anterior, el elemento a bordo del vehículo:

- a. Pondrá especial atención en los mensajes de radio comunicación y a la transmisión de emergencias.
  - b. Dispondrá del código de claves y directorio telefónico oficial.
  - c. Colocará al alcance de su mano con seguro puesto el arma secundaria de cargo, debidamente abastecida y preparada para ser utilizada.
  - d. Tendrá el arma primaria enfundada y abastecida, con el propósito de desenfundar y accionar en caso de ser necesario.
  - e. Deberá colocar la puerta izquierda del vehículo entreabierta, para poder abrirla con rapidez.
- El otro elemento podrá permanecer fuera del vehículo en constante movimiento y vigilancia, en torno de este y en relación con el objetivo del servicio, guardando tranquilidad y suspicacia para todo lo que le rodea, previendo cualquier ataque por sorpresa, además de lo anterior:
- a. Portará el arma corta abastecida y enfundada, y el arma larga debidamente abastecida, será portada con una técnica que le permita apuntar y accionar certeramente.
  - b. Ante una agresión de fuego real, se colocará protegiendo su espalda con el vehículo para posteriormente preparar su salida de la zona de conflicto.

#### • **Vigilancia móvil**

Los elementos realizarán vigilancia a bordo de un vehículo en movimiento, a una velocidad no mayor de 30 kilómetros por hora, sin obstruir la libre circulación, en razón a que a mayor velocidad sería ineficaz debido a la atención del conductor en el manejo del vehículo y por la rapidez con que se suceden las cosas.

#### • **Vigilancia mixta (fija y móvil)**

Las vigilancias fija y móvil se efectúan en combinación, obedeciendo a las circunstancias y necesidades del caso.

#### **6.4. Patrullaje**

Para una mejor asignación de patrullaje policial, los elementos deberán considerar varios factores como: ubicación, condición temporal y medios utilizados, lo que permitirá prever los recursos humanos y materiales que se utilizarán en el cumplimiento del servicio y se categorizará tomando en cuenta los siguientes factores:

- **Según su ubicación:** Urbanos y rurales.
- **Atendiendo a su condición temporal:** Diurnos y nocturnos.
- **Según el medio que se utilice:** Pie a tierra o en vehículo.

En este sentido, para cumplir con los propósitos del patrullaje, se tiene que considerar el sector a vigilar, hora y día, iluminación, población y a la vez, evaluar los objetivos a fin de realizar el servicio de acuerdo con ellos.

El patrullaje se realizará con los siguientes alcances:

- **Reconocimiento de la región o sector:** Investigar detalladamente la región e identificar su problemática a través del recorrido físico realizado por los elementos, para identificar la delimitación, descripción topográfica y extensión geográfica, además de familiarizar a los elementos con la comunidad.
- **Identificar factores de riesgo:** Conocer todas las causas que tengan relación directa o indirecta con la seguridad de la región o sector asignado.
- **Captación de información:** Identificar el perfil de la población de la región, ubicando tendencia económica, percepción de seguridad y victimización, teniendo como instrumento para recabar dicha información encuestas generadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); los datos serán canalizados al mando superior para su análisis y proceso, misma que serán compartidos con las diferentes áreas integrantes de la Secretaría.
- **Percepción de Seguridad:** Mejorar la percepción de seguridad de la población y con ello recuperar la confianza de la ciudadanía en los elementos.

El patrullaje se clasificará de la siguiente manera:

- **Preventivo:** se realiza con el fin de prevenir la comisión de delitos e infracciones.
- **Disuasivo:** se efectúa ante la probabilidad de ocurrencia de la comisión de un delito o una infracción, también con el fin de hacer presencia y desincentivar una posible amenaza.
- **Reactivo:** se realiza con el fin de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos.

#### **Plan del Patrullaje:**

Para garantizar la eficiencia del patrullaje, el mando deberá planearlo previamente considerando al menos lo siguiente:

- Objetivo
- Clasificación (tipo, forma y horario)
- Responsable, así como número de integrantes y en su caso, vehículos a participar
- Uniforme, armamento y equipo a utilizar, revisando que cuente con los requerimientos mínimos de operación
- Zona
- Requerimientos especiales

Los elementos harán uso de los aditamentos sonoros y visuales con que cuente el vehículo, como lo son:

**Sirena:** Deberá usarse estrictamente con el desarrollo de actividades del servicio, especialmente en las siguientes:

- Para atender llamados de emergencia de la comunidad o elementos ante situaciones en las que esté en riesgo la vida, la integridad y patrimonio de las personas.
- Cuando se escolte el paso de las unidades de emergencia o por alguna situación se trasladen elementos o personas heridas para recibir atención médica.
- Ante la persecución de personas que cometieron hechos que las leyes y reglamentos señalen como infracción o delito.

**Altavoz:** Se utilizará de manera preventiva, disuasiva o de información, su intención es orientar y controlar situaciones por lo general en la vía pública, para su uso se tendrá que manejar un vocabulario adecuado, evitando calificativos negativos, insultos o comentarios desagradables.

**Equipos de comunicación:** Se emplearán de forma ordenada y responsable, además en todas las comunicaciones que se realicen, los elementos deberán utilizar las claves de comunicación establecidas por la Secretaría.

**Torretas:** Su uso debe ser estrictamente en el servicio, especialmente en las siguientes situaciones:

- Para atender llamados urgentes de la comunidad, ante situaciones donde esté en riesgo la vida, integridad y patrimonio de las personas.
- Cuando se escolte el paso de las unidades de emergencia o por alguna situación se trasladen elementos o personas heridas para recibir atención médica.
- Ante la persecución de personas que cometieron hechos que las leyes y reglamentos señalen como infracción o delito.
- En actividad de patrullaje y planes especiales con el fin de prevenir y disuadir la comisión de hechos que las leyes y reglamentos señalan como infracción o delito.
- Se utilizarán indistintamente de acuerdo con las consignas de servicio que establezca el mando.

#### **6.5. Procedimiento de Patrullaje Preventivo**

Para la realización de patrullaje preventivo se deberá considerar lo siguiente:

- Planificar de acuerdo a la incidencia delictiva y el análisis criminal, considerando los mapeos en las zonas con mayor problemática.
- Considerar los diferentes factores como: ubicación geográfica (zonas urbanas, rurales, alta montaña), condición climatológica, día, horarios (diurnos y nocturnos), tipo de población y objetivos establecidos, lo cual permitirá prever recursos humanos y materiales para obtener resultados positivos, y aquellos que permitan inhibir la incidencia delictiva.

- Serán asignados por el mando inmediato y se registrarán en la bitácora personal, también se asentarán los horarios de entrada y salida de los elementos, así como el desarrollo de cualquier eventualidad, además se anotará la comprobación del abastecimiento de combustible y el estado físico en el que se encuentra el vehículo.
- El mando determinará la zona de responsabilidad y los lugares estratégicos como: paraderos de ascenso y descenso del servicio público de pasajeros, tianguis, intersecciones viales, etcétera, a los elementos pie tierra, así como el vehículo.
- Cuando a un elemento le haya sido asignado un cuadrante, no lo podrá abandonar sin previa autorización de su jefe inmediato.
- Los elementos que realicen patrullaje en vehículo tienen la responsabilidad de apoyar al personal que lo realice pie tierra encargado de recorrer las áreas de esparcimiento, puentes peatonales, templos y zonas comerciales.
- Serán necesarios como mínimo dos elementos para el patrullaje pie tierra y dos elementos para el patrullaje en vehículo.
- Los elementos deben permanecer alerta en todo momento, asumiendo la probabilidad de enfrentamiento o ataque por parte de grupos delictivos.

#### 6.6. Procedimiento de Patrullaje Disuasivo

Para la realización de patrullaje disuasivo se deberá considerar lo siguiente:

- Se realizará ante la probabilidad de ocurrencia delictiva, con la intención de garantizar el orden, mantener a salvo el patrimonio, la seguridad, el libre tránsito y salvaguardar e interactuar con la ciudadanía.
- Se lleva a cabo mediante patrullaje en vehículo y patrullaje pie tierra en calles, avenidas y vialidades, donde se tenga registro de incidencia delictiva, con la finalidad de disuadir la amenaza inminente.
- Los elementos permanecerán alerta en todo momento, asumiendo la probabilidad de enfrentamiento o ataque por parte de grupos delictivos.

#### 6.7. Procedimiento de Patrullaje Reactivo

Para la realización de patrullaje reactivo se deberá considerar lo siguiente:

- Se lleva a cabo para coadyuvar en la solución de conflictos sociales, manifestaciones, marchas, inconformidades ciudadanas, invasiones a predios e inmuebles particulares y/o gubernamentales, órdenes judiciales o administrativas, así como la toma de carreteras y casetas de peaje estatales y federales, o cualquier situación que amerite un despliegue táctico.
- Se eficientarán recursos humanos y materiales disponibles y se realizará una distribución estratégica del personal.
- Los elementos permanecerán alerta en todo momento, asumiendo la probabilidad de enfrentamiento o ataque por parte de grupos delictivos.
- Se realizará para intervenir o detener a una o varias personas que se encuentren cometiendo un delito, que cuenten con orden de aprehensión, entre otros.
- La reacción debe ser rápida en cualquier eventualidad.
- También, se emplea este patrullaje, a fin de atender los alertamientos que emite el Centro de Control, Comando, Comunicación, Cómputo y Calidad (C5) o los Centros de Mando Municipales.

Planificación del patrullaje reactivo:

##### a. Prioridad de reacción

- **Media:** Se cuenta con horas para realizar la posible intervención, por lo que, es posible planificar el avance y el tipo de patrullaje a utilizar (pie tierra o en vehículo).
- Se realizará análisis de datos proporcionados inherentes al hecho que motiva el patrullaje y de obstáculos que se esperan y que se pueden presentar.
- **Alta:** Intervención inmediata (durante el suceso).
- Escucha activa: Recibir información, analizarla e intervenir de manera inmediata, de acuerdo a las capacidades operativas.

##### b. Ámbito de acción

- Determinar recursos materiales (vehículos y equipo) y humanos (capacidad policial).

- Evaluar y establecer alternativas de refuerzo cuando existe inferioridad numérica.

### c. Definir la estrategia

- Características del patrullaje.
- Fijar objetivos.
- Ruta de ingreso y egreso de la zona.

Implementación del patrullaje reactivo

#### Avance inicial

- Se avanza con desplazamiento en vehículo con las luces de emergencia y sirena encendidas.
- Usar la ruta más rápida y segura para acudir al lugar donde se requiere.

#### 6.8. Patrullaje en vehículo

El patrullaje en vehículo contará con las siguientes características:

- Se realizará en zonas urbanas y rurales.
- Cuando sea en vehículo tipo sedán habrá un mínimo de dos y máximo de cuatro elementos, para el caso de vehículos tipo pickup un mínimo de dos y máximo de ocho elementos por unidad.
- El personal deberá permanecer en alerta máxima.
- Se determinará la utilización de la sirena y códigos de la unidad de acuerdo con la misión o en el desempeño de sus actividades.
- Se utilizarán equipos de telemetría para el reconocimiento automático de placas.
- Seguirán la ruta que previamente se trazó para realizar el patrullaje, tanto para el ingreso como para el egreso de la zona.

#### 6.9. Patrullaje pie tierra

El patrullaje pie tierra contará con las siguientes características:

- Derivado de los objetivos y resultados que se pretendan obtener, se realizará en zonas urbanas, rurales y alta montaña, este último por cuestiones geográficas y de altitud.
- Se realizará un estudio previo de la zona, a efecto de realizar un adecuado barrido de búsqueda.
- Considerar como mínimo, la designación de una célula conformada por cuatro elementos, los cuales avanzarán de forma lineal con un intervalo mínimo de 1.5 metros de distancia entre ellos. El primero fungirá como vanguardia (seguridad perimetral), los dos segundos serán el grueso de la patrulla (Intervención requerida de ser necesario) y el cuarto actuará como retaguardia (Seguridad perimetral).
- Los elementos portarán armas corta y larga, radio portátil, candados de mano y bastón policial.
- Se tendrá como especial consigna la presencia en los pasos elevados o suprimidos, puentes peatonales, principalmente en horas pico.
- Recorridos en zonas escolares, comerciales, habitacionales o de esparcimiento.

Al concluir la realización del patrullaje y/o turno, deberán realizar el informe correspondiente dirigido a su superior jerárquico inmediato.

## 7. SANCIONES

La inobservancia a lo establecido en el presente Protocolo y demás disposiciones aplicables en la materia serán sancionadas administrativamente y/o penalmente por las autoridades facultadas para sustanciar el procedimiento administrativo y/o penal respectivo, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley de Seguridad del Estado de México, el Código Penal del Estado de México y demás normatividad vigente aplicable en la materia.

## 8. FIRMAS

Leído que fue el presente protocolo y enterado de su contenido, lo firma de conformidad para su debida constancia, al calce y al margen, en la ciudad de Toluca, Estado de México, el 11 de agosto de dos mil veintitrés.

**MAESTRO JESÚS RAMÓN CAMACHO DOMÍNGUEZ**  
SUBSECRETARIO DE POLICÍA ESTATAL  
(Rúbrica).

**SELLO**

9. ANEXOS

PROCEDIMIENTO DE PATRULLAJE PREVENTIVO, DISUASIVO Y REACTIVO

PASO	ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO	DIAGRAMA DE FLUJO
1	<b>Planificación</b>	Planificación de acuerdo a la incidencia delictiva y el análisis criminal, considerando los mapeos en las zonas con mayor índice delictivo.	<pre> graph TD     A[PLANIFICACIÓN] --&gt; B[Consideración de factores.]     B --&gt; C[Designación de zonas de responsabilidad.]     C --&gt; D[Forma y medio.]     D --&gt; E{Tipo de patrullaje}     E -- sí --&gt; F[Preventivo]     E -- sí --&gt; G[Disuasivo]     E -- sí --&gt; H[Reactivo]     E -- no --&gt; I[Alcance del patrullaje]     I --&gt; J[/Informe/]     J --&gt; K[FIN]                     </pre>
2	<b>Consideración de factores</b>	Considerar los diferentes factores como: ubicación geográfica (zonas urbanas, rurales, alta montaña), condición climatológica, día, horarios (diurnos y nocturnos), tipo de población y objetivos establecidos, lo cual permitirá prever recursos humanos y materiales para obtener resultados positivos.	
3	<b>Designación de zona de responsabilidad</b>	El mando superior asignará la zona de responsabilidad, instalando al vehículo oficial y/o a los elementos a pie, en lugares estratégicos como: paraderos de ascenso y descenso del servicio público de pasajeros, tianguis, intersecciones viales, etcétera	
4	<b>Horario</b>	Patrullaje diurno Patrullaje nocturno	
5	<b>Forma y medio</b>	Pie tierra o vehículo, zona urbana, rural o de Alta montaña	
6	<b>Tipos de Patrullaje</b>	Realiza el patrullaje ( <b>preventivo, disuasivo, reactivo</b> ) de acuerdo a las necesidades del servicio o a lo ordenado por el mando.	
7	<b>Alcances del patrullaje</b>	<p><b>Reconocimiento de la región o sector:</b> investigar detalladamente la región e identificar su problemática a través del recorrido físico realizado por los elementos, para identificar la delimitación, descripción topográfica y extensión geográfica, además de familiarizar a los elementos con la comunidad.</p> <p><b>Identificar factores de riesgo:</b> conocer todas las causas que tengan relación directa o indirecta con la seguridad de la región o sector asignado.</p> <p><b>Captación de información:</b> Identificar el perfil de la población de la región, ubicando tendencia económica, percepción de seguridad y victimización, teniendo como instrumento para recabar dicha información encuestas generadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); los datos serán canalizados al mando superior para su análisis y proceso, los cuales serán compartidos con las diferentes áreas integrantes de la Secretaría.</p> <p><b>Percepción de Seguridad:</b> mejorar la percepción de seguridad de la población y con ello recuperar la confianza de la ciudadanía en los elementos.</p>	
8	<b>Informes</b>	Al concluir la realización del patrullaje y/o turno, realizar el informe correspondiente dirigido a su superior jerárquico inmediato.	